




REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
TERESITA ARANGO ARANGO	GISELA MAZA DE HOYOS	ASAMBLEA DE ACCIONISTA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	GERENTE DE AUDITORIA INTERNA Y CALIDAD	ASAMBLEA DE ACCIONISTA
FIRMA	FIRMA	FIRMA

	REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS			COD: M-GO-004
	PROCESO	VERSIÓN	VIGENCIA	Página
	Gestión Organizacional	3	Marzo de 2011	2 de 10

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES

ARTICULO 1.1. FINALIDAD. Definir las reglas que enmarcan el funcionamiento adecuado de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía de Profesionales de Bolsa S.A., para garantizar el ejercicio de los derechos políticos y económicos de los accionistas.

ARTICULO 1.2. AMBITO DE APLICACIÓN. El presente reglamento tiene como destinatarios los accionistas de la Sociedad y se aplicará en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de Profesionales de Bolsa S.A. El presente Reglamento es vinculante para todos los accionistas y para la Administración de la sociedad.


CAPITULO SEGUNDO

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 2.1. CONSTITUCIÓN. De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas de la Compañía de Profesionales de Bolsa S.A. se compone de todos los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y en las condiciones que los Estatutos señalen.

ARTICULO 2.2. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas de la sociedad tienen los siguientes derechos establecidos en los Estatutos Sociales:

- a) Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella;
- b) Recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley y en los estatutos;
- c) Negociar libremente las acciones, sin perjuicio del derecho de preferencia consagrado en los estatutos;


	REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS			COD: M-GO-004
	PROCESO	VERSIÓN	VIGENCIA	Página
	Gestión Organizacional	3	Marzo de 2011	3 de 10

- d) Inspeccionar, libremente, los libros y papeles sociales dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en que se estudien los balances de fin de ejercicio;
- e) Recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTICULO 2.3. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

El ejercicio de los derechos de los Accionistas estará condicionado al cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Observar las disposiciones estatutarias y los reglamentos que rijan a la compañía.
2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y control.
3. Comportarse de manera solidaria en sus relaciones con la organización y con los accionistas de la misma.
4. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la compañía.
5. Participar en las actividades que programe la organización.
6. Cumplir las obligaciones que adquiriera con la compañía.
7. Abstenerse de hacer proselitismo político o religioso en las reuniones de la compañía.
8. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en actividades que impliquen conflicto de interés.
9. Informar los casos en que crean estar inmersos en un conflicto de interés.
10. Administrar ética y legalmente los conflictos de interés que se presenten, con una división clara entre sus intereses personales y las responsabilidades profesionales que su calidad les otorga, rigiéndose por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto, y atendiendo prioritariamente los intereses generales de tal manera que el interés de la compañía prime sobre el interés particular.
11. Abstenerse de realizar operaciones con los representantes legales, revisores fiscales y, en general, con todo empleado que pueda tener acceso a información privilegiada, que tenga una consecuencia directa sobre los intereses de la compañía.
12. Abstenerse de participar en actos o conductas intereses o que puedan dar origen a delitos relacionados con el lavado de activos y de la financiación del terrorismo, o cuando se pretenda el ocultamiento de

	REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS			COD: M-GO-004
	PROCESO	VERSIÓN	VIGENCIA	Página
	Gestión Organizacional	3	Marzo de 2011	4 de 10

activos provenientes de dicha actividad, que lesionen los intereses de la Compañía.

13. Ser respetuosos con los Funcionarios de la compañía.
14. Registrar su dirección o la de su apoderado o su representante legal.
15. Las demás estipuladas en la ley, en las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, en los Estatutos, en los reglamentos internos y en el Código de Buen Gobierno.


ARTICULO 2.4. REPRESENTACION: Los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea mediante poder otorgado por escrito en el que se indique: El nombre del Apoderado, el nombre del Accionista que va a ser representado y la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder.

Si el poder se confiere para dos ó más reuniones de la Asamblea, deberá otorgarse mediante escritura pública o un documento legalmente reconocido.

ARTICULO 2.5. PROHIBICIONES: Los administradores y empleados de la Sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de Asamblea acciones distintas de las propias, salvo los casos de representación legal.

ARTICULO 2.6. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: En concordancia con los Estatutos de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas ejercerá las siguientes funciones, tanto en las reuniones ordinarias como en las extraordinarias:


1. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la Sociedad.
2. Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda, entre ellos a los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, Defensor del Cliente y a los suplentes respectivos.
3. Señalar la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, del Revisor Fiscal y del Defensor del Cliente.
4. Ordenar que se ejerzan las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios, directivos o el revisor fiscal.
5. Considerar los informes de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal, examinar y aprobar u objetar los balances de fin de ejercicio y fenecer o glosar las cuentas que con ellos deben presentarse.
6. Disponer las reservas que deben hacerse, además de la legal.
7. Decretar, conforme lo dispone la ley, distribución de utilidades, fijando el monto del dividendo y la forma y plazos de su pago.

	REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS			COD: M-GO-004
	PROCESO	VERSIÓN	VIGENCIA	Página
	Gestión Organizacional	3	Marzo de 2011	5 de 10

8. Reformar los estatutos con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas.
9. Disponer de determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones presentes.
10. Emitir, cuando juzgue oportuno, acciones privilegiadas o de goce y ordenar la disminución y supresión de los privilegios, con el voto del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas.
11. Autorizar con el voto unánime de las acciones suscritas el ingreso de la Sociedad como socia de otra que sea colectiva.
12. Las demás que le señalen la ley o los estatutos y que no correspondan a otros órganos.

ARTICULO 2.7. TIPOS DE REUNIONES. La Asamblea General de Accionistas podrá celebrar los siguientes tipos de reuniones: a) ordinarias, b) por derecho propio, c) extraordinarias, d) reuniones de segunda convocatoria, e) reuniones universales y f) reuniones no presenciales:

- a) Reuniones Ordinarias: En estas reuniones se tratará lo relacionado con el examen de los estados financieros, proyectos de distribución de utilidades, informes de los administradores y del revisor fiscal de la compañía, elecciones y aquellos asuntos determinados por la ley o por los estatutos sociales.
- b) Reuniones por Derecho Propio: Se presentarán cuando la Asamblea de Accionistas no sea convocada, en la forma debida, dentro del plazo establecido para la convocatoria de las reuniones ordinarias.
- c) Reuniones Extraordinarias: Se efectuarán por convocatoria de la Junta Directiva, del Presidente o del Revisor Fiscal, cuando lo exijan las necesidades de la administración, o por orden de la Superintendencia Financiera, o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
- d) Reuniones de Segunda convocatoria: Se presentan cuando habiéndose convocado debidamente a una reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas no pudo ésta llevarse a cabo por falta de quórum.

	REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS			COD: M-GO-004
	PROCESO	VERSIÓN	VIGENCIA	Página
	Gestión Organizacional	3	Marzo de 2011	6 de 10


- e) Reuniones Universales: Se presentan cuando sin previa citación y en cualquier sitio, estuviere representada la totalidad de las acciones suscritas y en circulación.
- f) Reuniones No Presénciales: Podrán realizarse, cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, bastará que quede prueba de ellas, tales como fax, grabación magnetofónica o cualquier otro medio idóneo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

PARÁGRAFO. Así mismo podrán tomarse las decisiones de la Asamblea de Accionistas, cuando por escrito, todos los accionistas expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de las acciones en circulación. Si los accionistas hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El representante legal informará a los accionistas el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

ARTICULO 2.8. LUGAR DE CELEBRACIÓN: Las reuniones de la Asamblea se llevarán a cabo en el domicilio principal de la sociedad, el día, a la hora y en el lugar indicados o en otro sitio que se indique expresamente en la correspondiente convocatoria. Se exceptúan de esta regla las sesiones universales y las no presénciales.

ARTICULO 2.9. CRONOGRAMA:

- a) Reuniones Ordinarias: La asamblea General de Accionistas se reunirá en forma ordinaria, una vez al año, dentro del primer trimestre del mismo.
- b) Reuniones por Derecho Propio: En el evento que la Asamblea General de Accionistas no sea convocada dentro del primer trimestre del años, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10:00 A.M.) en las oficinas donde funcione la Administración General de la Sociedad.
- c) Reuniones Extraordinarias: La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se llevará a cabo en cualquier tiempo.

	REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS			COD: M-GO-004
	PROCESO	VERSIÓN	VIGENCIA	Página
	Gestión Organizacional	3	Marzo de 2011	7 de 10

- d) Reuniones de Segunda Convocatoria: Las reuniones de segunda convocatoria se llevarán a cabo no antes de los diez (10) días hábiles ni después de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha señalada para la reunión no efectuada.

ARTICULO 2.10. ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE TERCEROS:

A las reuniones podrán asistir terceros invitados por los accionistas cuando lo consideren necesario para participar en temas del orden del día. Los invitados tendrán vos pero no voto en las deliberaciones de las reuniones.

CAPÍTULO TERCERO


DE LA PREPARACIÓN DE LAS REUNIONES

ARTICULO 3.1. CONVOCATORIA A LAS REUNIONES: La convocatoria a las diferentes reuniones de la Asamblea General de Accionistas se efectuará de la siguiente forma:

- a) Reuniones Ordinarias: La convocatoria se realizará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de reunión, mediante comunicación escrita enviada por correo ó por e-mail a la última dirección del Accionista, registrada en la administración de la Compañía de Profesionales de Bolsa S.A.

En la convocatoria se indicará la fecha, hora y lugar de la reunión.

- b) Reuniones Extraordinarias: La convocatoria se realizará con por lo menos cinco (5) días comunes de anticipación, salvo que se fueran a estudiar los estados financieros, caso en el cual se realizará con quince (15) días hábiles de anticipación. En la convocatoria se indicará, la fecha, hora y lugar de la reunión y el orden del día de la misma.
- c) Reuniones de Segunda Convocatoria: Las reuniones de segunda convocatoria deben convocarse para que se realicen no antes de diez (10) días hábiles ni después de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión de la Asamblea General de Accionistas.

	REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS			COD: M-GO-004
	PROCESO	VERSIÓN	VIGENCIA	Página
	Gestión Organizacional	3	Marzo de 2011	8 de 10

En la convocatoria se indicará que se trata de una reunión de segunda convocatoria.


ARTICULO 3.2. DERECHO DE INSPECCIÓN: En ejercicio del derecho de inspección, los accionistas durante los quince (15) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas tendrán derecho a examinar por sí mismos o por intermedio de un delegado debidamente acreditado por escrito, en las oficinas de la administración que funcionen en el domicilio principal de la sociedad, entre otros, los siguientes documentos:

- a) La copia del aviso de convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas.
- b) Los estados financieros y las notas a los estados financieros
- c) El dictamen del revisor fiscal a los Estados Financieros.
- d) Los informes del Presidente de la Sociedad y de la Junta Directiva.
- e) Los libros de actas de la junta Directiva, de los Comités de la sociedad y de la Asamblea General de Accionistas.
- f) Los proyectos de reforma estatutaria, de ser el caso.
- g) El proyecto de distribución de utilidades o de absorción de pérdidas, según sea el caso.
- h) El informe del Revisor Fiscal.
- i) Los demás papeles y documentos permitidos por la Ley.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 4.1. PRESIDENCIA: La Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o en su defecto por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva según designación de la Asamblea. En ausencia de los anteriores la reunión será presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de este por el Accionista que la misma Asamblea designe por mayoría de votos.

	REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS			COD: M-GO-004
	PROCESO	VERSIÓN	VIGENCIA	Página
	Gestión Organizacional	3	Marzo de 2011	9 de 10


ARTICULO 4.2. QUORUM: Cualquier número plural de personas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas, forma quórum para una reunión de la Asamblea. Si por falta de quórum una Asamblea debidamente convocada no puede reunirse, se citara a una nueva reunión en la que hará quórum un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que este representada. La misma regla se aplicará a las reuniones de la Asamblea que se verifiquen por derecho propio.

ARTICULO 4.3. DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea se tomaran por mayoría de los votos presentes, a menos que la ley o los estatutos requieran para determinados actos una mayoría especial.

Las decisiones adoptadas de la Asamblea, obligaran a todos los socios aun a los ausentes o disidentes siempre que tengan carácter general.

ARTICULO 4.4. TERMINO Y SUSPENSIÓN DE LAS DELIBERACIONES: Las deliberaciones de la Asamblea podrán suspenderse para reanudarse luego, cuantas veces lo decida cualquiera numero plural de asistentes que represente el cincuenta y uno por ciento (51%), por lo menos de las acciones representadas en la reunión. Pero las deliberaciones no podrán prorrogarse por más de tres (3) días, si esta no representa la totalidad de las acciones suscritas.

ARTICULO 4.5. ACTAS: De lo ocurrido en las reuniones se dejará testimonio en el libro de actas de la Asamblea, registrado y foliado en la Cámara de Comercio. El acta de toda reunión se encabezará con su numero de orden y expresará cuando menos; el lugar, la fecha y la hora de la reunión; la forma y antelación de la convocatoria; la lista de los asistentes con indicación del numero de acciones propias o ajenas que represente y el total de las mismas; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el numero de votos a favor, en contra o en blanco; los testimonios escritos presentados por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; la fecha y hora de su clausura. Si la Asamblea no aprobare las Actas en la misma reunión, designara una comisión de su seno para el efecto. Todas las actas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y por su Secretario, y en su defecto por el Revisor Fiscal.

	REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS			COD: M-GO-004
	PROCESO	VERSIÓN	VIGENCIA	Página
	Gestión Organizacional	3	Marzo de 2011	10 de 10

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN N°	CAMBIOS REALIZADOS	RESPONSABLE
001	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizó de acuerdo la actualización realizada a los estatutos sociales de la compañía. 	Vicepresidente Ejecutivo
002	<ul style="list-style-type: none"> Se adicionaron los deberes y obligaciones de los accionistas y la asistencia y participación de terceros a las reuniones de la asamblea de accionistas. 	Vicepresidente Ejecutivo